DE LO QUARTO, VEINTE Y
SEIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y QUATRO.

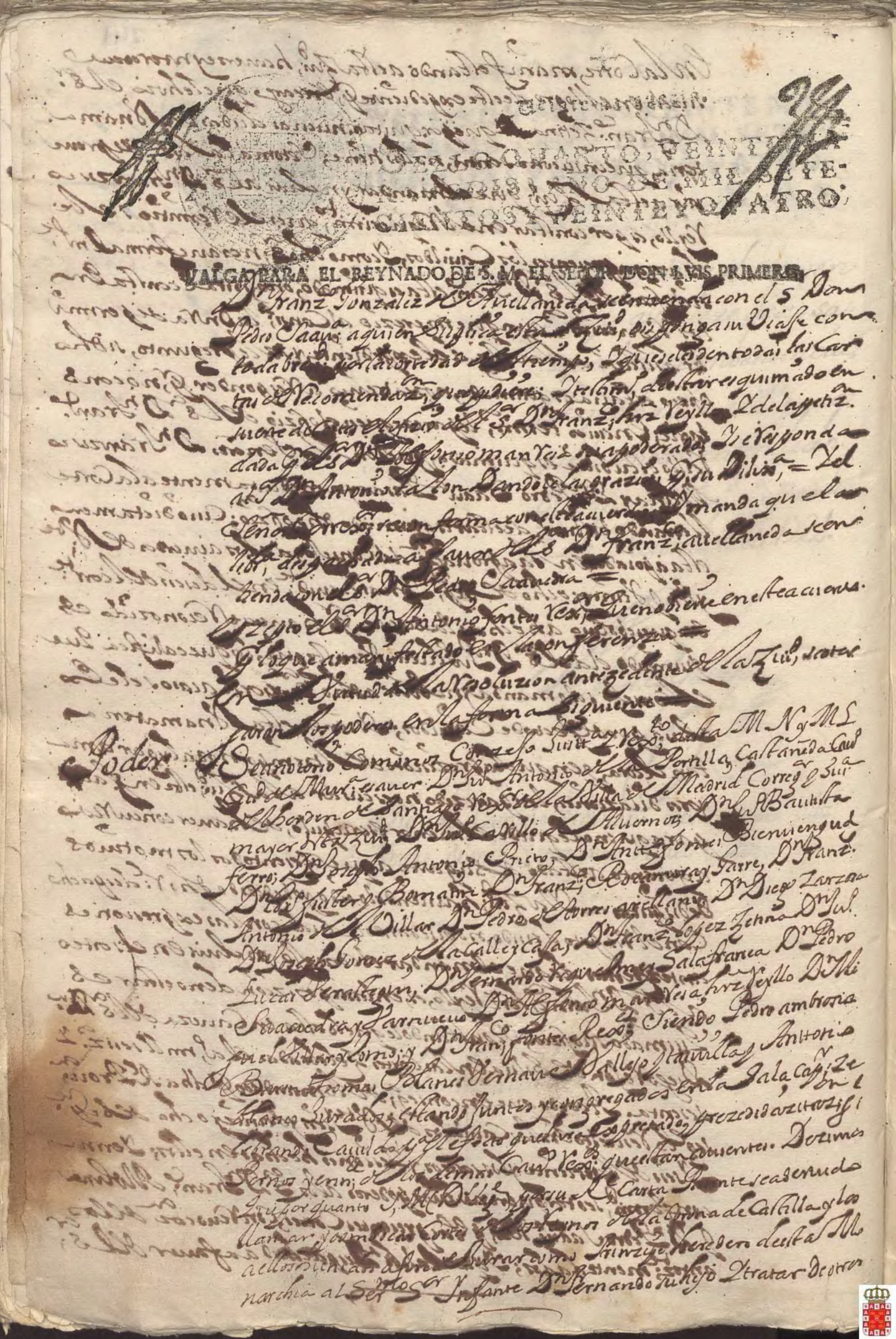

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMERO.

Dn. Franz. Gonzalez de Avellaneda se entienda con el S. Don
Pedro Saavedra a quien suplica esta Ciud. disponga su viaje con
toda brevedad por la cortedad del tiempo, y que se le den todas las Car-
tas de recomendaz.on que pidiere; y testimonio de estar esquimado en
suerte de [illegible] el oficio del S.r Dn. Franz.co Ruiz Reyllo y de la petiz.on
dada por el S.r Dn. Alfonso Manresa su apoderado, y se responda
al S.r Dn. Antonio Talon dandole las grazias por su Diligencia = Y el
Señor Corregidor se conforma con el acuerdo y manda que la
libr.a despachada a favor del S.r Dn. Franz.co Avellaneda se en-
tienda con el S.r Dn. Pedro Saavedra =
Y zepto el S.r Dn. Antonio Fontes Rex.or que no biene en este acuerdo
por lo que a manifestado en la conferenzia =
En [illegible] la resoluzion antezedente de la Ziud. se otor-
garon los poderes en la forma siguiente =

Poder. Se notorio como nos Consejo Justicia y Regimiento desta M. N. y M. L.
Ciud. de Murcia es aver Dn. Juan Antonio de la Portilla Castañeda Cavallero
del Orden de Santiago Rex.or de la Villa de Madrid Correg.or y Juez
mayor de esta Ziud. Dn. Juan Carrillo de Alvernos Dn. Juan Bautista
Ferro; Dn. Joseph Antonio Prieto, Dn. Antonio Fontes Bienvengud
Dn. Luis Fuster y Bomatre Dn. Franz.co Rocamora y Garre, Dn. Franz.co
Antonio del Villar Dn. Pedro de Torres Arellano Dn. Diego Zarzosa
Dn. Joseph Gomez de la Calle y Casas Dn. Franz.co Lopez Zetina Dn. Juan
Lucas Berastegui, Dn. Fernando Riquelme y Salafranca Dn. Pedro
Saavedra y Barnuevo Dn. Alfonso Manresa Ruiz Reyllo Dn. Mi-
guel Villar y Lomo; y Dn. Franz.co Fontes Rex.or siendo Pedro Ambrosio
Bernardo Thomas Blanes Bernave Vallejo y Tavilla y Antonio
Blanco Jurados estando juntos y congregados en la Sala Capitular
celebrando Cavildo para el efecto que lleva expresado, prezedida zitaz.on y
Ternos y enn.e de los demas Cav.os Rex.os que estan ausentes. Dezimos
que por quanto S. M. Dios gue. por su R.l Carta Patente se a servido
llamar y comboscar Cortes de los Reynos de la Corona de Castilla y los
a ellos hunidos a fin de Jurar como Prinzipe heredero desta Mo-
narchia al Ser.mo S.or Infante Dn. Fernando su hijo y tratar de otros